

CONFIDENCIAL

RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL

Del 1 de enero al 28 de febrero de 2021

Conforme lo dispuesto por la Circular Externa 007 del 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia y en relación con la obligación para La Fiduciaria de Rendir Cuentas de su gestión, según lo establece el Artículo 1234, Numeral 8 del Código de Comercio, a continuación se procede a dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones así:

1. GENERALIDADES

1.1. Nombre del Fideicomiso

Fideicomiso: 394622 - FID. COMPUTADORES PARA EDUCAR ORDEN DE C

1.2. Tipología del Negocio

Tipo de Negocio: 3 - FIDUCIA DE ADMINISTRACION

Subtipo de Negocio: 1 - ADMINISTRACION Y PAGO

1.3. Información Fideicomitentes

Información Fideicomitentes

No Identificación / NIT	Nombre / Razón Social	% Part
800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	100.00%

1.4. Información Beneficiarios

Información Beneficiarios

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Tipo	No Identificación	Tercero	% Part	Estado
P	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	100.00%	A
O	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	0.00%	A

1.5. Fecha de Inicio del Contrato

Fecha Inicio de Contrato: Septiembre 28 de 2020

1.6. Fecha de Terminación del Contrato

Fecha Terminación Contrato: Septiembre 28 de 2040

1.7. Duración del Contrato

Periodo	Detalle
202102	El término de duración del contrato fue el necesario hasta el cumplimiento del objeto sin perjuicio de que se termine anticipadamente por las causales previstas en el Contrato.

1.8. Bienes Fideicomitidos

Periodo	Detalle
202102	1. En virtud de la celebración del Contrato, le entidad contratante transfirió a la Fiduciaria los Recursos. 2. Los rendimientos fueron parte de los Bienes Fideicomitidos desde el momento en que se causaron y fueron destinados al cumplimiento del objeto del contrato y se administraron de acuerdo a la cláusula 10. 3. Los Bienes Fideicomitidos se conservaron en el Fondo de Inversión Colectiva que cumple con lo dispuesto en el artículo 49 del decreto 1525 de 2008, en cuentas corrientes o de ahorros.

1.9. Otrosí (s) Firmado (s)

1.10. Tipo de Contabilidad

Tipo de contabilidad: 12 - PLAN_CPTOS_PAGO_GTO_CTO_NF

1.11. Director Fideicomiso

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Periodo	Detalle
202102	Aurora Marcela Ramirez Vargas

1.12. Contador Fideicomiso

Periodo	Detalle
202102	Jhonatan Daniel Fonseca

1.13. Cuentas Bancarias y Encargos de Inversión

CUENTAS BANCARIAS

BANCO DE
OCCIDENTE

Corriente

No: 256115312

ENCARGOS

FONDO DE
INVERSION
COLECTIVA ABIERTO
CONFIANZA PLUS

150730000037

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

En virtud del Contrato, sujeto a las disposiciones contenidas en éste documento, la Fiduciaria: i) recibirá los Recursos que correspondan al anticipo de la Entidad Contratante; ii) efectuará los Pagos de conformidad con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, las cuales deberán contar con el visto bueno del Interventor y/o Supervisor y corresponder a los rubros y destinación establecida en el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo; (iii) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal, Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del recaudo de los

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



Certificado N° SC 2779-1

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184

Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444

servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

Recursos, la Fiduciaria en su condición de vocera y administradora del FIDEICOMISO COMPUTADORES PARA EDUCAR ORDEN DE COMPRA 54375, abrirá una cuenta bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que los Recursos no sean suficientes para cubrir los gastos y costos que se atenderán con el Contrato de Fiducia Mercantil, el Fideicomitente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que le formule en tal sentido la Fiduciaria, deberá entregar a ésta los recursos faltantes. PARÁGRAFO TERCERO: El Fideicomitente faculta a la Fiduciaria para que atienda las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante en relación con la administración de los recursos, lo cual incluye la transferencia de Recursos a favor de la Entidad Contratante. PARÁGRAFO CUARTO: de acuerdo al Contrato Estatal El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, quedando amortizado en su totalidad al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos.

3. BIENES FIDEICOMITIDOS

3.1. Encargos de Inversión Colectiva

3.2. Cuentas Bancarias

Fecha Apertura Cuenta	Nombre Cuenta	Entidad Bancaria	No Cuenta Bancaria	Tipo Cuenta	Saldo Cierre
30/09/2020	FIDUCIA. CFC S.A. FID. ANTICIPO SEL COM P COMPUTADORES PARA EDUCAR	BANCO DE OCCIDENTE	256115312	Corriente	0.00

4. EVOLUCION DE LOS APORTES Y PATRIMONIO

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas, los recursos del Patrimonio Autónomo fueron administrados a través de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Corficolombiana S.A.

	Aporte y Patrimonio	Aporte y Patrimonio
Cartera Colectiva	Rentabilidad EA	Rentabilidad EA
FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	2.55%	0.35%
Concepto/Mes	Enero 2021	Febrero 2021

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

	Aporte y Patrimonio	Aporte y Patrimonio
Saldo inicial FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Constituciones FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Adiciones FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Subtotal Aportes	0.00	0.00
Retiros Parciales FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Cancelaciones FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Anulaciones FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Subtotal Retiros	0.00	0.00
Rendimientos brutos FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Retenciones FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Rendimientos Netos	0.00	0.00
Saldo final FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA PLUS	0.00	0.00
Saldo Neto Total	0.00	0.00

Periodo	Detalle
202102	Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas, los recursos del Patrimonio Autónomo fueron administrados a través de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Corficolombiana S.A.

5. LIQUIDACIÓN DE COMISIONES

5.1. Cláusula Comisión Fiduciaria

CLÁUSULA 19. REMUNERACIÓN

1. Si el saldo promedio mensual de los recursos administrados en el Fideicomiso es una suma inferior a TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) se cobrará una comisión fija de 1 SMMLV; de lo contrario si el saldo promedio mensual de los recursos administrados en el Fideicomiso

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax. 3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax. 8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

es una suma igual o superior a TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000) no se cobrará comisión fija y la fiduciaria recibirá por concepto de remuneración únicamente el porcentaje definido en el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva por concepto de administración..

La comisión descrita en el numeral cubre la realización de hasta cinco (5) pagos mensuales. Por cada pago adicional la Fiduciaria cobrará la suma de quince mil pesos (\$15.000) más IVA.

2.La comisión fiduciaria se causará y liquidará en las oportunidades previstas en la cláusula y, se facturará y cobrará al Fideicomitente mediante el envío de facturación electrónica bajo las normas de facturación vigentes en la República de Colombia. La emisión de la factura electrónica será notificada al correo electrónico que el Fideicomitente ha autorizado para efectos de este contrato, pudiendo la Fiduciaria modificar dicho procedimiento mediante comunicación escrita previa al Fideicomitente, remitida por los medios de contacto disponibles para la ejecución del contrato. Las sumas derivadas de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley.

3.La comisión de que trata la cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra la Fiduciaria para la ejecución del contrato tales como gastos bancarios, (ACH, Cheques, etcétera), impuestos, para la defensa de los bienes del fideicomiso, los cuales serán pagados por El Fideicomitente.

4.El incumplimiento en el pago de la comisión fiduciaria será exigible ejecutivamente, para lo cual el Contrato de fiducia mercantil prestará mérito ejecutivo, bastando la simple presentación del Contrato de Fiducia mercantil y certificación del revisor fiscal de la Fiduciaria o de la factura o cuenta de cobro junto con la afirmación acerca del incumplimiento de la obligación, sin necesidad de que medie previamente requerimiento judicial o extrajudicial alguno, al cual renuncia expresamente El Fideicomitente. En el evento de incumplimiento, el Fideicomitente renuncia a la constitución en mora.

5.El Fideicomitente asumirá los costos que se deriven por las actividades pre-judiciales o judiciales que deba adelantar la Fiduciaria para el cobro de las comisiones fiduciarias que se le adeuden, incluyendo los honorarios de abogado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



5.2. Histórico de Comisiones Fiduciarias

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Fecha Factura	Fecha de Pago	Factura Comisión No	Tipo Comisión	Base	IVA	Valor Total
2020			COMISION FIJA	2,721,189.00	517,025.91	3,238,214.91
31/01/2021	26/02/2021	146771	COMISION FIJA	908,526.00	172,619.94	1,081,145.94
					Sumatoria Total	4,319,360.85

5.3. Ajuste Comisión Fiduciaria según Otrosíes

Periodo	Detalle
202102	Durante la vigencia del fideicomiso, no se presentaron modificaciones en la cláusula de comisión fiduciaria.

5.4. Cartera Vencida

Periodo	Detalle
202102	Al corte de la rendición de cuentas el fideicomiso no presenta cartera vencida.

6. GESTION DEL RIESGO

Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con un sistema de administración de riesgo operativo (SARO) el cual permite identificar, medir, controlar y monitorear eficientemente los riesgos asociados a la administración de la Gestión Fiduciaria de Negocios por tipología de Negocio Fiduciario.

Así mismo, cuenta con un sistema de gestión de riesgos de liquidez (SARL) el cual permite medir, identificar, controlar y monitorear los riesgos de liquidez y de mercado asociado a los Fondos de Inversión Colectivo administrados por la Fiduciaria en la cual se administran los recursos del Patrimonio Autónomo. Se precisa que la Fiduciaria no realiza una medición independiente de riesgos de mercado y liquidez del Fideicomiso administrado, situación que el Encargante declara conocer y aceptar.

7. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

Además de las otras obligaciones contenidas en el Contrato de fiducia mercantil, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

1. Recibir los bienes Fideicomitados y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
2. Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del contrato fiduciario.
3. Mantener los bienes objeto de la fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, y actuar respecto de ellos en la forma y con los requisitos previstos en el contrato fiduciario.
4. Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso, para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes.
5. Solicitar instrucciones al Superintendente Financiero de Colombia cuando tenga dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el contrato fiduciario, cuando así lo exijan las circunstancias.
6. Rendir al Fideicomitente cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad mínima de seis (6) meses es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte antes indicadas. Debido a que la Superintendencia Financiera ha exigido que los seis (6) meses sean contados a partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a estas dos (2) fechas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los primeros seis (6) meses y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección registrada en el Contrato fiduciario la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno de los Fondos de Inversión Colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.
7. Restituir los Bienes Fideicomitados si no se cumplieren las condiciones indicadas en el Contrato de Fiducia Mercantil.
8. Abstenerse de reproducir, copiar, distribuir o permitir el acceso de terceros a la información confidencial que le sea suministrada o que llegue a conocer con motivo de la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil.
9. Responder ante el Fideicomitente por los perjuicios que ocasione en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil.
10. Procurar el mayor rendimiento de los Recursos.
11. Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de este Contrato de Fiducia Mercantil, rendiciones de cuentas finales.
12. Abstenerse de incurrir en conductas que atenten contra las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional, referidas en el Considerando no. 01 del Contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se derivan del Contrato de Fiducia Mercantil y de la ley.

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

8. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE

Además de las otras obligaciones contenidas en el Contrato fiduciario, el Fideicomitente deberá cumplir las siguientes:

1. Colaborar para el cumplimiento de la finalidad del negocio fiduciario y actuar bajo los principios de lealtad y buena fe contractual.
2. Pagar la remuneración de la Fiduciaria
3. Suministrar toda la información y documentación requerida por la Fiduciaria y ampliar las instrucciones cuando se necesite para dar cumplimiento al Contrato fiduciario
4. Pagar oportunamente los costos de legalización e impuestos y los demás que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este Contrato, los cuales serán cubiertos por el Fideicomitente.
5. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones y finalidad del Contrato.
6. Pagar un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente por cada una de las diligencias judiciales o extrajudiciales a las que deba asistir la Fiduciaria para defender los derechos e intereses del Fideicomiso.
7. Pagar un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente por cada modificación que solicite al contrato de fiducia.
8. Dar aviso inmediato a la Fiduciaria de cualquier circunstancia de que tenga conocimiento que pueda afectar la propiedad y posesión quieta y pacífica de los Bienes Fideicomitados tales como, pero sin limitarse a ellos: (i) medidas administrativas de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento; y (iii) decisiones debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los Recursos que conforman o conformarán el Fideicomiso.
9. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea de su conocimiento, los litigios, embargos o persecuciones de que sean objeto los Bienes Fideicomitados.
10. Suministrar y actualizar la información requerida por la Fiduciaria para darle cumplimiento a las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT). En tal sentido, la Fiduciaria podrá abstenerse de realizar cualquier operación sin el cumplimiento de lo aquí estipulado.
11. Entregar a la Fiduciaria todos los soportes o documentos propios o de los terceros mencionados en este Contrato fiduciario que la Fiduciaria le solicite para efectos de ejercer sus facultades.
12. Actualizar por lo menos anualmente la información señalada en el formulario que para el efecto le

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

remitirá la Fiduciaria, al igual que a suministrar oportunamente los documentos pertinentes requeridos por la Fiduciaria.

13. Abstenerse de reproducir, copiar, distribuir o permitir el acceso de terceros a la información confidencial que le sea suministrada o que llegue a conocer con motivo de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato fiduciario.

14. Responder ante la Fiduciaria por los perjuicios que le ocasionen en desarrollo del Contrato fiduciario.

15. Conservar los Recursos libres de todo gravamen o limitación del dominio, que no permitan el cumplimiento de la finalidad de este Contrato fiduciario.

16. Entregar a la Fiduciaria dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación que ésta le envíe, los recursos faltantes, en el evento que éstos sufran una reducción tal que no sean suficientes para atender las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato fiduciario.

17. Informar a la Fiduciaria dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de su ocurrencia, cualquier situación que pueda afectar el recaudo de los Recursos.

18. Pagar a la Fiduciaria los gastos en que ésta incurra durante la ejecución del Contrato de fiducia mercantil incluyendo los gastos de Revisoría Fiscal.

19. Abstenerse de incurrir en conductas que atenten contra las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional, referidas en el Considerando no. 01 del Contrato

9. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO

A continuación se detalla la información relacionada con el desarrollo y la ejecución del Fideicomiso:

9.1. Ingresos (Fuentes)

Los ingresos del Fideicomiso durante el período objeto de la presente rendición fueron los siguientes:

Periodo	Detalle
202102	Durante el año 2021 el Fideicomiso presentó ingresos por valor \$55.185,60 correspondiente a aportes del fideicomitente por concepto de gastos bancarios.

Periodo	Detalle
202102	Durante el 2021 el Fideicomiso presentó ingresos por concepto de Rendimientos Financieros. Lo anterior se detalla en el Anexo No. 2

9.2. Egresos (Usos)

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax. 3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax. 8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Durante el periodo objeto de la presente rendición, se registrarón los siguientes pagos a cargo del Fideicomiso :

Periodo	Detalle
202102	Durante el año 2021 el Fideicomiso presento egresos por concepto de pago de anticipos a terceros y Restitución de aportes según instrucciones enviadas por el fideicomitente. Lo anterior se detalla en el anexo 3.

Periodo	Detalle
202102	No Aplica.

9.3. Prelación de Pagos

Periodo	Detalle
202102	Contractualmente el contrato Fiduciario no establece cláusula de prelación de pagos.

9.4. Mecanismos Utilizados para efectuar los Pagos

Fiduciaria Corficolombiana S.A., para realizar pagos utiliza los siguientes medios: Giro de cheques y transferencia electrónicas.

9.5. Partidas pendientes por Conciliar

Concepto	MAYORES A 30 DIAS		MENORES A 30 DIAS		TOTAL CONCILIACIÓN	
	No. de partidas	Valor	No. de partidas	Valor	No. de partidas	Valor
Notas Debito del libro no registradas en el extracto y ch. pendientes de cobro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consignaciones del extracto no registrados en libros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Notas crédito del extracto no registradas en libros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consignaciones y notas crédito registradas en libros y no extractadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Notas débito del extracto no registradas en libros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Periodo	Detalle
202102	A corte de la presente rendicion no se evidencian partidas conciliatorias

9.6. Pólizas

Periodo	Detalle
202102	El contrato de Fiducia no establece Polizas

10. CESIONES

Periodo	Detalle
202102	El Fideicomitente no podrá ceder su posición contractual dentro del Contrato fiduciario, sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante y de la Fiduciaria, que entre otros, exigirá al futuro cesionario el diligenciamiento de los formularios del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y procederá a su análisis y con base en ello otorgará o no la autorización.

11. COMITES / ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Periodo	Detalle
202102	El Contrato de Fiducia no contempla la realización de comité fiduciario.

12. ASPECTOS RELEVANTES

De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A. en su calidad de Administradora del Patrimonio, realiza todas las gestiones asignadas por el FIDEICOMITENTE para atender y administrar los recursos, según los términos consagrados en el Contrato de Fiducia.

Periodo	Detalle
202102	El 14 de octubre de 2020 se recibieron en la cuenta del Fideicomiso los recursos del anticipo objeto del Contrato de Fiducia, de acuerdo con la orden de compra 54675 por valor de \$23.868.530.806,80. Por otro lado, en el mes de diciembre de 2020 el fideicomitente notificó a la fiduciaria una adición a al orden de compra 54675 la cual fue aprobada por parte de la Entidad Estatal mediante comunicación de fecha 13 de oc de 2020, por lo cual ingresó al Fideicomiso por concepto de anticipo el valor de \$3.779.505.185,60. A la fecha de la presente rendición de cuentas, el plan de inversión del anticipo esta ejecutado en un 100%.

Periodo	Detalle
202102	El día 20 de enero de 2021 se recibió comunicación del fideicomitente con el fin de realizar el ultimo pago correspondiente a la ejecución del anticipo y de igual manera instrucción para la liquidación del Fideicomiso. El 22 de febrero de 2021, se realizó la cancelación de la cuenta bancaria del fideicomiso

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Periodo	Detalle
	No 256-11531-2 corriente del banco de occidente, los recursos producto de la cancelación fueron trasladados al encargo No 150730000037 del FIC CONFIANZA del Fideicomiso. El día 13 de marzo de 2021 se realizó la cancelación del FIC 150730000037 en el cual se administraron los recursos, el producto de la cancelación se transfirió de la siguiente manera (i) \$352.387,55 a computadores para educar correspondiente a los rendimientos generados en el FIC de los meses de enero y febrero de 2021, (ii) el valor restante por \$68.708,73 se consignó a Selcomp ingeniería S.A.S, como excedentes de lo aportado por gastos bancarios.

13. INFORME EVOLUCION DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL NEGOCIO

Periodo	Detalle
202102	A corte de la presente rendición de cuentas no se presentaron quejas y reclamos.

14. INFORMACION DE TERCEROS

Tipo Vinculación	Obligaciones o Facultades	Incidencia Recursos en la Ejecución y Desarrollo de los Negocios
SELCOMP INGENIERIA S.A.S	Establecida en el contrato de fiducia	Fideicomitente
COMPUTADORES PARA EDUCAR	Establecida en el contrato de fiducia	Entidad Contratante

15. ANEXOS

Periodo	Detalle
202102	Anexo 1. Ingresos. Anexo 2. Extractos . Anexo 3. Egresos Anexo 4 . Plan de Manejo e Inversión del anticipo.

16. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Fiduciaria Corficolombiana S.A. designó a partir del 1º de junio de 2005, a la firma Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda., representada por el Doctor Darío Laguado Monsalve, como Defensor del Cliente de esta entidad., el cual puede ser contactado:

Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda.

Calle 70A N° 11- 83 Bogotá

Teléfono: 5439850 - 2351604 - 2492597

Telefax: 5439855

E-mail: defensorialg@yahoo.com - dario@defensorialaguadogiraldo.com.co,
rosalucia@defensorialaguadogiraldo.com.co

Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax. 3538797 / 3538781

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184

Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax. 8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444

servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com

CONTRATO FIDUCIA DE ADMINISTRACION Y PAGOS

Cualquier objeción o aclaración a la presente rendición de cuentas debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la misma, favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., al AA 9122 de Bogotá o al e-mail colombia@kpmg.com.co.

Cordialmente,

Aurora Marcela Ramirez Vargas
Director Fideicomisos

JUAN DIEGO DURAN HERNANDEZ
Representante Legal

Fiduciaria Corficolombiana S.A. - Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del:
FID. COMPUTADORES PARA EDUCAR ORDEN
DE C

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá: Carrera 13 No. 26 - 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 - 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com - www.fiduciariacorficolombiana.com